



RELACIÓN DE LAS MODIFICACIONES INCLUIDAS EN LA VERSIÓN 01 DEL MANUAL PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO DEL SERVICIO DE VISADO.

En la nueva versión del manual se introducen las siguientes modificaciones con respecto al documento original englobando la corrección de errores publicada el 18 de marzo de 2011.

Para mayor claridad, en el apartado correspondiente a los documentos con complejidad fija, se agrupa la documentación correspondiente a obras de edificación anteponiendo las obras de elementos singulares.

Se ajusta el método de cálculo de la complejidad de documentos de obras de elementos singulares de forma que la complejidad indicada en el listado se corresponde con la calculada para proyectos individuales. Asimismo se indica que, en el caso de que en el proyecto se combinen varios tipos de elementos singulares, se tomará como base el elemento con mayor complejidad a la que se sumará el 50% de las de los demás elementos singulares, una vez descontada la parte proporcional de la estructura documental común. Igualmente, cuando el proyecto contemple la combinación de elementos singulares con obras de edificación, se descontará de la complejidad de estos elementos el 50% correspondiente a la parte proporcional de la estructura documental común.

Se modifica el título del elemento singular "Ascensores" añadiendo "Montacargas/Elevadores" como elementos singulares con complejidad afín.

Se modifica el título del elemento singular "Depósitos" añadiendo "Piscinas prefabricadas" como elementos singulares con complejidad afín. En ese sentido, también se modifica el título del elemento singular siguiente cambiando "Instalación" por "Construcción de piscinas descubiertas".

Se incorpora una nota en el apartado correspondiente a los elementos singulares indicando que, en los casos de reformas exteriores o intervención sobre fachadas o cubiertas, deberá seleccionarse este tipo de obra en el apartado de reforma parcial de las obras de edificación.

Se modifica el título del elemento singular "Escaleras exteriores" sustituyéndolo por el de "Escaleras/Rampas/Elementos de acceso" añadiendo estos elementos con complejidad afín.

Se modifica el título del elemento singular "Instalaciones de Andamios /Refuerzos /Apuntalamientos /Cimbras / Apeos" añadiendo la aclaración correspondiente a los elementos estructurales "Andamios/Refuerzos elementos estructurales /Apuntalamientos/Cimbras/Apeos".

A continuación documentos correspondientes a obras de Elementos singulares se listan los de obras de Edificación comenzando por los Anexos a la memoria del proyecto.

Se estructura la documentación de seguimiento de obra de forma más clara, en dos únicos grupos según la función del autor (director de obra o coordinador de seguridad y salud). Así, se agrupan todos los documentos independientemente de la tramitación solicitada (emisión/visado/custodia). A continuación del título del documento se indica la complejidad correspondiente así como si el coste del servicio se considera incluido en la tramitación general del expediente ($C_p=0$) o no ($C_p=1$).

Para aclarar esta circunstancia, se incluye una nota al respecto de la emisión del Libro de Órdenes y Asistencia y del Libro de Incidencias: *Salvo el de este documento, se considera incluido en la tramitación general del expediente el precio del servicio de visado de los demás documentos de este apartado.

Se especifica el Certificado de Eficiencia Energética de Edificio Terminado como documento independiente de la documentación de seguimiento de obra, con la misma complejidad que el certificado de eficiencia energética de proyecto.

En el apartado correspondiente al Certificado final de obra se desglosa en los siguientes tipos de documentos con su correspondiente complejidad:

- Certificado final de obras de edificación.
- Certificado final de obras de edificación. Parcial.
- Modificaciones de Certificado final de obras de edificación.
- Copia exacta de Certificado final de obras de edificación.
- Otras obras. Certificado final. (Obras menores, demoliciones, etc.)



En el capítulo de Documentos con complejidad variable, en el apartado de “COMPLEJIDAD” POR TIPO DE DOCUMENTOS se desglosa la complejidad de los proyectos parciales de instalaciones aplicando a cada una de ellas el porcentaje de complejidad que representan sobre el total, de forma que es posible especificar cuáles de las instalaciones son objeto del proyecto, no aplicándose la complejidad de aquellas que no están incluidas en él.

Proyecto Parcial de Instalaciones (completo)	0,21	1
Proyecto Parcial de Instalaciones de Fontanería y ACS	0,025	1
Proyecto Parcial de Instalaciones de Saneamiento	0,025	1
Proyecto Parcial de Instalaciones de Electricidad	0,035	1
Proyecto Parcial de Instalaciones de Iluminación	0,035	1
Proyecto Parcial de Instalaciones de Climatización	0,040	1
Proyecto Parcial de Instalaciones de Ventilación	0,040	1
Proyecto Parcial de Instalaciones de Protección frente al fuego	0,040	1

Se modifica la complejidad de las Memoria de obras menores de forma que esta varíe en función del tipo de obras definidas en el documento. En este sentido, se aplicará la complejidad del proyecto de ejecución correspondiente a los tipos de obras que sean objeto del documento (reforma interior, de fachada o de cubierta).

En el apartado correspondiente a la “COMPLEJIDAD DE USO” DE LA ZONA en el que se especifican los valores de complejidad y módulo de superficie mínima por debajo del cual la complejidad asociada al uso no disminuye, se introduce un párrafo en el que se especifica que:

Este módulo no se considerará en el caso de que las obras objeto del documento consistan en pequeñas ampliaciones o reformas que no impliquen la revisión de normativa en el resto de la superficie de la edificación que no es objeto de las obras. De esta forma la complejidad seguirá siendo proporcional a la superficie efectiva de revisión.

En el capítulo 3 correspondiente a trabajos profesionales distintos de los de edificación o urbanismos se elimina el párrafo que hace referencia a las modificaciones de los documentos. Asimismo se estructura en diferente tabla la complejidad de los documentos correspondientes a los trabajos profesionales y la de otras tramitaciones vinculadas al servicio de visado.

Las modificaciones introducidas en la nueva versión del Manual incluyen las recogidas en la Corrección de errores de 18 de marzo de 2011 publicada previamente en la página web del COAG.

En la página nº 16 en el listado de documentos en donde dice “Deslindes y replanteos”

Debe decir “Deslindes/Replanteos/Parcelaciones”

En la página 6, en el apartado correspondiente al tipo de uso Cu.14: Urbanización privada, en donde dice: “Instalaciones deportivas descubiertas en zonas de urbanización privada” debe decir: “Urbanización de zonas o playas de piscinas descubiertas de uso privado. Superficie de instalaciones deportivas descubiertas que no impliquen la ejecución de elementos estructurales (pistas de tenis, pádel, campos de juego, etc.)”

En la página 6, en el apartado correspondiente al tipo de uso Cu 15: Urbanización pública|colectiva, en donde dice: “Piscinas e instalaciones deportivas descubiertas en zonas de urbanización pública o colectiva.” debe decir: “Urbanización de zonas o playas de piscinas descubiertas de uso público o colectivo. Superficie de instalaciones deportivas descubiertas que no impliquen la ejecución de elementos estructurales (pistas de tenis, pádel, campos de juego, etc.)”